

(R. C. del S. 46)

Ama Ama
75-2010
aprobada en 22 julio 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que realice un estudio actuarial que sirva de instrumento a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para determinar la viabilidad de aumentar las compensaciones económicas que se pagan a los trabajadores o a sus beneficiarios, a tenor con el seguro obrero establecido por virtud de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", delegó en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado la administración de un seguro obrero compulsorio financiado por aportaciones patronales. Dicho seguro es cónsono con la Sección 16 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dispuso el derecho de los trabajadores a recibir protección contra riesgos a la salud e integridad personal, en sus talleres de trabajo.

La Ley Núm. 45, antes mencionada, es un estatuto de naturaleza remedial cuyo objetivo es proveer ciertas protecciones y beneficios al trabajador en el contexto de accidentes ocurridos en el empleo. A tal fin, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado brinda, entre otros, servicios integrados de salud, compensaciones en forma de dietas durante el período de recuperación mientras el obrero esté temporariamente inhabilitado para trabajar y compensación adicional por incapacidad parcial o total permanente, así como en caso de muerte.

Han transcurrido aproximadamente once años desde que se aprobó la Ley 263-2004. Este estatuto dispuso el más reciente incremento en las compensaciones económicas que se pagan como parte del seguro obrero a los trabajadores o a sus beneficiarios.

Por tal razón, y en aras de promover iniciativas gubernamentales que hagan justicia a nuestros trabajadores, se aprueba esta resolución conjunta, con el objetivo de ordenar a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que lleve a cabo un estudio actuarial que sirva de instrumento a la Asamblea Legislativa, para determinar la viabilidad de incrementar las compensaciones económicas pagadas por dicha corporación pública, a tenor con la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que realice un estudio actuarial que sirva de instrumento a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para determinar la viabilidad de aumentar las compensaciones económicas que se pagan a los trabajadores o a sus beneficiarios, a tenor con el seguro obrero establecido por

virtud de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo".

Sección 2.- La Corporación del Fondo del Seguro del Estado deberá someter a la Asamblea Legislativa, en o antes del 31 de diciembre de 2016, el estudio actuarial ordenado por virtud de la Sección 1 de esta resolución conjunta.

Sección 3.- Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____

Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno